

Finca número	Propietarios y sus domicilios	Superficie objeto expropiación — Hectáreas	Linderos	Cultivos y clases
15	Doña Trinidad Muñoz Aliaga y doña Monserrate Muñoz Aliaga.—Calvo Sotelo, 16. Orihuela (Alicante).	35,1120	N., don José María Lorente Portugués; S., don José María Lorente Portugués; E., don Federico Gabolo Isa; O., doña Manuela Lorente Portugués.	Labor seco, labor seco con arbolado y monte. Casa y un aljibe.
16	Don Luis Martínez Pérez.—Farmacia. Bigastro (Alicante).	2,3680	N., don Luis Martínez Pérez; S., don Vicente García Ruiz; E., doña Angeles Martínez Pérez, y O., don Vicente García Ruiz.	Labor seco, labor seco con arbolado y monte.
17	Don Vicente García Ruiz.—Avenida General Bañuls, 23. Bigastro (Alicante).	13,2800	N., don Vicente García Ruiz; S., doña Manuela Lorente Portugués; E., don Luis Martínez Pérez, y O., don Juan Giménez Giménez.	Labor seco, labor seco con arbolado y monte.
18	Don Manuel Hernández Soriano.—Leopoldo Navarro. Benjúzar (Alicante).	11,4300	N., doña Angeles Martínez Pérez; S., doña Trinidad Muñoz Aliaga y doña Monserrate Muñoz Aliaga; E., don Juan Martínez Soto, y O., don Vicente García Ruiz y don José María Lorente Portugués.	Labor seco, labor seco con arbolado y monte.

MINISTERIO DE COMERCIO

2764

ORDEN de 20 de enero de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hispano Olivetti, S. A.», por Orden de 21 de enero de 1974, en el sentido de incluir la importación de polietileno y de fijar nuevos módulos contables.

Ilmo. Sr.: La firma «Hispano Olivetti, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 21 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la importación de diversas materias primas por exportaciones, previamente realizadas, de máquinas de escribir portátiles, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de polietileno y la fijación de nuevos módulos contables.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hispano Olivetti, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, 86, por Orden de 21 de enero de 1974, en el sentido de incluir la importación como grupo 23, de polietileno (P.A.39.02.A).

2.º A efectos contables y para el período comprendido entre el 1 de febrero de 1975 y el 31 de enero de 1976, se establece:

— Por cada 100 máquinas de escribir portátiles, manuales y/o eléctricas, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Grupo	Manuales	Eléctricas
1	3,836 kg.	5,519 kg.
2	106,663 kg.	324,595 kg.
3	63,245 Ml.	0,143 Ml.
4	15,201 kg.	15,000 kg.
5	66,413 kg.	0,000 kg.
6	23,155 Ml.	0,000 Ml.
7	721,000 Ml.	941,420 Ml.
8	7,252 kg.	9,174 kg.
9	6,837 kg.	6,837 kg.
10	508,492 kg.	981,187 kg.
11	33,036 kg.	33,148 kg.
12	14,268 kg.	13,495 kg.
13	8,534 kg.	4,870 kg.
14	77,035 kg.	167,167 kg.
15	8,547 kg.	7,962 kg.
16	1,927 kg.	3,459 kg.
17	20,112 kg.	75,975 kg.
18	1,210 kg.	1,210 kg.
19	1,932 kg.	0,000 kg.
20	—	300,000 unid.
21	—	100,000 unid.
22	—	100,000 unid.
23	0,008 kg.	0,000 unid.

De dichas cantidades se considerarán los siguientes porcentajes de mermas y subproductos:

Máquinas de escribir portátiles

Grupo	Mermas — Porcentaje	Subproductos — Porcentaje
1	0,50	—
2	4,39	—
3	—	—
4	—	—
5	—	34,35
6	—	—
7	2,91	—
8	—	—
9	—	33,33
10	—	53,92
11	—	58,55
12	—	13,48
13	—	13,80
14	—	36,18
15	—	6,05
16	—	—
17	—	47,19
18	—	—
19	—	42,27
20	—	—
21	—	—
22	—	—
23	4,52	—

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 30 de octubre de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la Norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de enero de 1974, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.